

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2013-01009-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ANA MARIA NARANJO SIERRA
DEMANDADO	ROSALBA VELEZ JARAMILLO
PROVIDENCIA	Auto 1353V
DECISIÓN	Requiere al memorialista

En atención al escrito presentado por el apoderado demandado, se le informa que previo a acceder a lo solicitado debe haberse realizado liquidación de crédito y revisado el expediente no han presentado alguna.

En consecuencia, se requiere a las partes a fin de que alleguen la respectiva liquidación a la cual se le dará el correspondiente traslado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--